

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las quince horas del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 137/2016, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] en la cual requiere información referente a: 1- Listado de MYPE atendidas por CONAMYPE, del municipio de San Salvador y municipio de Santa Tecla, nombre comercial, correo electrónico, persona encarga; 2- Índice de uso de internet por las micro y pequeñas empresas. Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, del Reglamento, **RESUELVE:**

- a) Entréguese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud

Oficial de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

**Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.